



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1634

02/09/2016

3597

AUTOR/A: GORDO PÉREZ, Juan Luis (GS)

RESPUESTA:

Los servicios de cercanías, media distancia (red convencional), media distancia (AVANT) y ancho métrico han sido declarados como obligación de servicio público (OSP) en los siguientes Acuerdos de Consejo de Ministros:

- Servicios de cercanías, según Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2010 y el Acuerdo Complementario nº1 de fecha 18 de noviembre de 2011.

- Servicios de media distancia prestados sobre la red de ancho ibérico convencional, según el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012.

- Servicios de media distancia prestados sobre la red de altas prestaciones (AVANT) y servicios de transporte de viajeros prestados sobre la red ancho métrico, según el Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de julio de 2013.

Transcurridos más de tres años desde la última declaración de OSP, surge la necesidad de proceder a revisar estos servicios ferroviarios con objeto de actualizarlos o modificarlos para alcanzar una mejor satisfacción del interés público y una mayor eficiencia del sistema de transportes.

Con este fin, el Ministerio de Fomento ha iniciado un estudio para revisar la declaración de OSP.

Madrid, 25 de noviembre de 2016